



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 19 de Junio de 2020 03:21:44 PM

Recibo No. 7626973, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820VR5907

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION BEIT RAJEL
Nit.:900965530-8
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 17713-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de Abril de 2016
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:16 de Marzo de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 52 # 3 - 29
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:david@unico.com.co
Teléfono comercial 1:4865050
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3207180537

Dirección para notificación judicial:CL 52 # 3 - 29
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:david@unico.com.co
Teléfono para notificación 1:4865050
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3207180537

La persona jurídica FUNDACION BEIT RAJEL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 07 de abril de 2016 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016 con el No. 1100 del Libro I ,Se constituyó FUNDACION BEIT RAJEL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: ESTABLECER, FOMENTAR, APOYAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS TENDIENTES A APOYAR LA CULTURA JUDAICA Y EL JUDAÍSMO, ASÍ COMO SUS CULTOS, LAZOS, CULTURALES, HISTORIA, EL COMPROMISO JUDÍO Y LA ESPIRITUALIDAD DE SUS SEGUIDORES MEDIANTE LA EJECUCIÓN, AUSPICIO, PATROCINIO U ORGANIZACIÓN DE OBRAS SOCIALES, CULTURALES, RELIGIOSAS DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS PERO SIN LIMITARSE A ELLAS, TENDIENTES A AYUDAR GRUPOS DENTRO O FUERA DE LA CULTURA JUDAICA O DEL JUDAÍSMO.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN, PODRÁ REALIZAR ENTRE OTRAS Y SIN LIMITACIÓN, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) APOYAR CAUSAS O PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA CULTURA JUDAICA Y EL JUDAÍSMO ASÍ.
- B) APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE MENORES Y MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
- C) CREAR, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR CAMPAÑAS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. PARA LO CUAL LA FUNDACIÓN PODRÁ CREAR O PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS, ESCUELAS, COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL.
- D) PROMOCIÓN Y GENERACIÓN DE ACCIONES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y MUJERES. PODRÁ REALIZAR PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES.
- E) PROMOVER, CREAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR TODA CLASE DE PROYECTOS EDUCATIVOS, DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO EN BENEFICIO DE NIÑOS Y MUJERES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O PERTENECIENTES A COMUNIDADES VULNERABLES SEGÚN LAS DISPOSICIONES ESTATALES PERTINENTES. EN ARAS DE LO ANTERIOR LA FUNDACIÓN PODRÁ, PREVIO ANÁLISIS Y ESTUDIO, OTORGAR BECAS, SUBSIDIOS O INCENTIVOS PARA ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA, BACHILLERATO, TÉCNICA O PROFESIONAL ATEMPERÁNDOSE EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LAS ORIENTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- F) DESARROLLAR INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO VÍA CONVENIO O ACUERDO CON OTRAS ENTIDADES, PROGRAMAS DE APOYO Y SUMINISTRO NUTRICIONAL, DIETARIO Y ALIMENTICIO EN FAVOR DE COMUNIDADES Y SECTORES VULNERABLES PREVIAS LAS VERIFICACIONES Y CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN, SIENDO PRIORIDAD LOS NIÑOS, MADRES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES EN EMBARAZO Y VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA.
- G) PARTICIPAR, PATROCINAR, APOYAR Y SUMINISTRAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO, PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO PARA LOS SECTORES ECONÓMICOS DEPRIMIDOS DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO. EN DESARROLLO DE LOS ANTERIORES PROGRAMAS, LA FUNDACIÓN PODRÁ APOYAR

ECONÓMICA O MATERIALMENTE (EN ESPECIE) AQUELLOS EVENTOS O ACTIVIDADES ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL, LOCAL U OTRAS ENTIDADES EN PRO DE PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES VULNERABLES Y DE ESCASOS RECURSOS, PREFERIBLEMENTE NIÑOS Y MUJERES.

H) LA FUNDACIÓN PODRÁ ORGANIZAR Y ENTREGAR REGALOS, OBSEQUIOS O PATROCINIOS EN EVENTOS DE LA COMUNIDAD, DEPORTIVOS Y DE TODA CLASE PARA LA NIÑEZ Y LA MUJER. E GENERAL LA FUNDACIÓN PODRÁ VINCULARSE A CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, EVENTO O PROGRAMA DE APOYO DE TODA CLASE A POBLACIONES ECONÓMICAMENTE VULNERABLES.

I) EN GENERAL LA FUNDACIÓN ESTARÁ VINCULADA A CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, EVENTO, PROGRAMA DE APOYO DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y LAS ANTERIORES ACTIVIDADES, FUNDACION PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL APOYO A TODOS LOS PROGRAMAS ANTES DESCRITOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, COMO TAMBIÉN ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO ARRENDAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES E IMPORTAR, EXPORTAR, CEDER, GRAVAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER OTRA FORMA CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$20.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE, DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS¹ O HASTA QUE SE DESIGNE SU REEMPLAZO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY.

PARÁGRAFO: EL PRESIDENTE TENDRÁ UN SUPLENTE DENOMINADO VICEPRESIDENTE, DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, O HASTA QUE SE DESIGNE SU REEMPLAZO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.- LAS FACULTADES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

- A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE.
- B. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN.
- C. USAR LA RAZÓN SOCIAL PARA FINES IDENTIFICADOS CON SU OBJETO SOCIAL.
- D. CELEBRAR CONTRATOS DE TODA ÍNDOLE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200 S.M.L.V.) Y AQUELLOS QUE POR CUYA CUANTÍA HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- E. DELEGAR EN FUNCIONARIOS IDÓNEOS LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- F. CONFERIR PODER A TERCEROS PARA GESTIONAR ASUNTOS DE INTERÉS DE LA FUNDACIÓN.
- G. ASESORAR POR DERECHO PROPIO A CUALQUIER COMITÉ CREADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- H. PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- I. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.
J. AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LOS BANCOS Y GIRAR SOBRE ELLOS, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN UN FUNCIONARIO DE LA FUNDACIÓN. ASÍ MISMO, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, TENER Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CEDER Y ACEPTAR CRÉDITOS. SIEMPRE QUE DICHOS ACTOS NO EXCEDAN LA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200 S.M.L.V), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL PRESENTE ARTÍCULO.
K. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES NECESARIOS.
I. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO DE LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO ÚNICO: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.- EN EL EVENTO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE PARA EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN. SI AMBOS FALTASEN EL CONSEJO DIRECTIVO NOMBRARÁ SU REEMPLAZO.

SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ENTRE OTRAS: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (200 S.M.L.V.).

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 07 de abril de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2016 No. 1100 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	DAVID TOLEDO ESQUENAZI ISIDORO TOLEDO ESQUENAZI	C.C.94451075 C.C.16935846

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 02 del 14 de diciembre de 2017, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2017 No. 8451 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JOSE TOLEDO BESALEL	C.C.10078461
DAVID TOLEDO ESQUENAZI	C.C.94451075
ISIDORO TOLEDO ESQUENAZI	C.C.16935846

SUPLENTES

SARY TOLEDO ESQUENAZI	C.C.67016950
GALIT STROH BIRMAHER	C.C.52992931
WENDY WINOGRAD TOLEDO	C.C.32296223

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 07 de mayo de 2018, de la Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018 No. 2191 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA - PWC CA LTDA	Nit.900943048-4

Por Documento privado del 09 de mayo de 2018, de la Pwc Contadores Y Auditores Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018 No. 2192 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEJANDRO BERNAL SOLARTE	C.C.1130681698
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LINA MARIA MONCAYO GALLEGO	C.C.1144164051

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de la Resolución 225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$27.341.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 03:21:44 PM

